

INFORME- CONTRATO A HONORARIOS
RESOLUCIÓN EXENTA N° 342 DE FECHA 4 DE JUNIO DE 2025

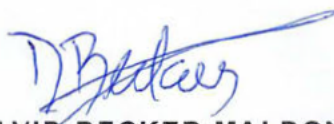
Santiago, 1 de octubre de 2025.-

DAVID RODRIGO BECKER MALDONADO, rol único nacional N° [REDACTED] empleado contratado bajo la modalidad de honorarios a suma alzada, informa las labores desarrolladas para el Segundo Tribunal Tributario y Aduanero de la Región Metropolitana, durante el período comprendido entre el 1 y el 30 de septiembre de 2025, en consideración a las siguientes funciones por la cual ha sido contratado:

- Recepción de escritos presentados por las partes litigantes y preparación de los proyectos de resolución, con criterio jurídico.
- Elaboración de resúmenes de reclamos y evacua traslado de ingresos nuevos.
- Elaboración de propuesta de puntos de prueba.
- Asistir al Juez en las audiencias de conciliación y testimoniales, tomando acta de éstas.
- Actuar como Ministro de Fe en la recepción de la prueba testimonial y en las audiencias de absolución de posiciones y designación de peritos.
- Toda otra labor relacionada con la tramitación de los juicios tributarios, solicitada por el Secretario Abogado o el Juez del Tribunal.

Tareas asociadas:

1. Recepción de escritos presentados por las partes y preparación de proyectos de resolución y envío vía SACTA.
2. Asistencia en las audiencias de conciliación, testimoniales, percepción documental, reconocimiento, designación de peritos e inspecciones personales del Tribunal y levantamiento de las actas respectivas.
3. Apoyo en la revisión de causas en tramitación y resumen de diligencias pendientes en cada una con objeto de darles curso progresivo.
4. Informe periódico en el seguimiento de causas.
5. Informe periódico de jurisprudencia judicial y administrativa y otras interpretaciones emanadas de autoridades administrativas que pudieran ser relevantes para el Tribunal.
6. Toda otra labor solicitada vía correo electrónico, por medios telefónicos u otros al efecto.


DAVID BECKER MALDONADO
ASESOR


V°B° JOSÉ ANTONIO GUERRERO URIARTE
JUEZ (S) SEGUNDO TRIBUNAL TRIBUTARIO Y ADUANERO RM

